

ESTUDIOS DEL SECTOR

I. Estructura del Análisis Económico de Sector

Perspectivas del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación para el **“SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA PISCINA PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, VIGENCIA 2026”**

Modalidad de Contratación: Con relación a la modalidad de la selección del contratista, indica el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que ello se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

A su vez, los procesos de Selección Abreviada según la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2016, pueden ser por Subasta Inversa cuando se busca “La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

1. De acuerdo con la normativa del Sistema de Compra Pública, cada Entidad Estatal contratante es responsable del Proceso de Contratación, así como de elegir la modalidad de selección del contratista, con base en: (i) su necesidad; (ii) la forma como satisface su necesidad -objeto contractual y alcance del objeto contractual-; y (iii) el tipo de contratista apto para satisfacer la necesidad a través de la ejecución del objeto. La normativa establece los principios, pautas y procedimientos para que la Entidad Estatal defina el tipo, naturaleza, objeto y alcance del contrato que celebra y la modalidad de selección aplicable. Toda actividad de la administración en el Proceso de Contratación es reglada.
2. Las Entidades Estatales son autónomas en la estructuración de sus procesos y les corresponde definir la modalidad de selección a utilizar para la selección de sus contratistas, con base en su necesidad y en la cuantía y características de los bienes o servicios requeridos.
3. Al definir las modalidades de selección, La Ley 1150 de 2007 fijó, además de la licitación pública como la regla general, la selección abreviada como “(. . .) la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual". Y determinó, a su vez, nueve causales para acudir a esta modalidad de selección. La primera de ellas es la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades.

4. En la misma disposición, el legislador también estableció que para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, éstas deben hacer uso de procedimientos de (i) subasta inversa o (ii) de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o (iii) de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.
5. Tal parámetro es compatible con lo preceptuado en el literal a) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, al expresar que, son bienes y servicios de características técnicas uniformes aquellos que: "poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos", lo cual es reiterado por el Decreto 1082 de 2015 al definirlos como "bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007".
6. Finalmente, la Entidad Estatal debe valorar cuál de los procedimientos de Selección Abreviada representa mayor valor por dinero en el trámite del Proceso de Contratación, salvo que se trate de algún procedimiento que por la naturaleza de los bienes o servicios deba prevalecer.

Que los bienes que se pretenden adquirir con el presente proceso de selección presentan especificaciones técnicas comunes y en consecuencia pueden ser obtenidos por la Administración a través de la puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado.

De esta forma, EL IDER adelantará la presente contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa ELECTRÓNICA, teniendo en cuenta que el IDER requiere contratar la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto 310 de 2021, la entidad llevó a cabo el estudio y comparación de las ventajas de adelantar el proceso de selección a través de subasta inversa y no haciendo uso de acuerdo marco de precios o del mecanismo de bolsa mercantil.

Sobre el particular la circular No. 04 de 2021 expedida por Colombia Compra eficiente, señala las actividades que deben identificar las entidades públicas para garantizar la eficiencia administrativa en la selección de contratistas, así:

“3.2.3. Eficiencia administrativa del mecanismo

La entidad estatal debe comparar los plazos correspondientes de cada uno de los mecanismos de selección de bienes y servicios de características uniformes y de común



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



utilización con el fin de determinar cuál de ellos representa la mejor opción de valor por dinero para atender la necesidad teniendo en cuenta:

- (i) *La celeridad en el perfeccionamiento del contrato;*
- (ii) *El número de profesionales o funcionarios que participan en el proceso de contratación; y*
- (iii) *La carga administrativa y la consecuente optimización en trámites internos en la elaboración de los documentos previos y del proceso de selección. En el boletín de precios, la Agencia señalará los plazos en los que en cada Acuerdo Marco de Precios se perfecciona la orden de compra.”*

Dependencia: Oficina Asesora de Infraestructura.

Perspectiva legal: El Instituto Distrital de Deporte y Recreación (IDER) es ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado. El Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, tiene como misión promover la recreación, el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como mecanismo de inclusión y desarrollo social, a través de la ejecución de programas y proyectos que generen espacios de sana convivencia y paz en el IDER contribuyendo así con el desarrollo de talentos deportivos y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad cartagenera y se registrá en el presente proceso por las siguientes normas:

- a) Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993 en sus artículos no modificados, la Ley 1150 de 2007.
- b) El Decreto 1082 de 2015.
- c) La Circular No. 04 de 2021 expedida por Colombia Compra eficiente
- d) Acuerdo No 001 de Marzo 10 del 2020
- e) El Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes

Comercial: Según la necesidad y en aras de continuar con los procesos conservación, mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos de la ciudad como estrategia de preservación del patrimonio material del distrito de Cartagena de Indias, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación (IDER) requiere del SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA PISCINA. Es por ello que el IDER con el objetivo de tener un proceso exitoso, requiere de un proveedor que garantice la disponibilidad y entrega de los productos químicos descritos en los anexos técnicos del presente proceso con la garantía de calidad técnica para que los resultados en su proceso de uso o implementación sean los adecuados en los procesos de conservación mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos especialmente el del complejo acuático JAIME GONZÁLEZ JOHNSON.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL IDER

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo pactado.
2. Hacer entrega de los bienes ofrecidos en su propuesta de conformidad con las especificaciones y cantidades exigidas.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



3. Entregar los bienes solicitados de acuerdo con las cantidades establecidas por el supervisor contractual.
4. Responder por la calidad de los bienes a entregar y establecer protocolo de cambio de los bienes cuando presenten defectos de fábrica o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica del contrato. El plazo máximo para cambio será de cinco (5) días siguientes a la notificación por parte del supervisor de la solicitud de cambio.
5. Realizar la entrega de los bienes garantizando al IDER la calidad de todos y cada uno de los productos entregados por el término mínimo consignado mediante la oferta, el cual se contará a partir de la entrega efectiva de los mismos en el sitio postulado a través de su oferta.
6. Remitir la planilla de entrega al supervisor contractual
7. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
8. Cumplir con el término del contrato.
9. Acreditar de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el pago de los aportes a sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizajes, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal.
10. Responder en los plazos que EL IDER establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
11. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
13. Informar inmediatamente al IDER, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
14. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
15. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar dentro del plazo máximo de 5 días calendario las entregas que sean requeridas por el supervisor.
2. Garantizar la calidad de cada uno de los elementos requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en cada una de las fichas del contrato.
3. Atender con prontitud cada uno de los requerimientos que eleve el supervisor respecto a la ejecución del contrato y calidad de los bienes.
4. Exponer cada una de las circunstancias que pudieren impactar la ejecución del contrato y/o entrega de los productos adquiridos.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



OBLIGACIONES DEL IDER.

1. Pagar el precio en los términos pactados en el contrato.
2. Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato
3. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

Financiera: El valor estimado del contrato es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA PESOS (\$175.840.080)**, INCLUIDO IVA y demás impuestos a cargo, con cargo al CDP interno del Instituto Distrital de Deporte y Recreación (IDER) No. 134 de 6 de agosto de 2026.

Para la determinación del presupuesto requerido para la necesidad del tipo de suministro requerido el Instituto Distrital de Deporte y Recreación (IDER) solicitó ofertas comerciales. De las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO - SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA PISCINA								
Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER Vigencia 2026								

Fuente 1: Cotización Empresarial Group Solución S.A.S.

Fuente 2: Cotización Goulden S.A.S.

Criterio: Promedio aritmético de los valores unitarios cotizados

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	V. unitario promedio	Subtotal promedio	IVA	Valor IVA	Valor total promedio
1	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AL 70% - TAMBOR X 45 KG	TAMBOR X 45 KG	80	\$693.214,50	\$55.457.160,00	19%	\$10.536.860,40	\$65.994.020,40
2	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AL 91% - TAMBOR X 50 KG	TAMBOR X 50 KG	80	\$909.157,50	\$72.732.600,00	0%	\$0,00	\$72.732.600,00
3	SODA EN ESCAMAS AL 99% - BULTO X 25 KG	BULTO X 25 KG	40	\$262.478,00	\$10.499.120,00	19%	\$1.994.832,80	\$12.493.952,80
4	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A - BULTO X 25 KG	BULTO X 25 KG	40	\$140.328,50	\$5.613.140,00	19%	\$1.066.496,60	\$6.679.636,60
5	CLARIFICADOR PARA PISCINA	LITRO	28	\$68.214,50	\$1.910.006,00	19%	\$362.901,14	\$2.272.907,14
6	BICARBONATO DE SODIO - BULTO X 25 KG	BULTO X 25 KG	35	\$178.250,00	\$6.238.750,00	19%	\$1.185.362,50	\$7.424.112,50
7	AUMENTADOR DE PH - GALÓN	GALÓN	35	\$70.428,50	\$2.464.997,50	19%	\$468.349,53	\$2.933.347,03



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



8	MASCARILLA AUTOFILTRANTE	UNIDAD	4	\$479.285,50	\$1.917.142,00	19%	\$364.256,98	\$2.281.398,98
9	FILTROS PARA MASCARILLA	PAR	10	\$185.595,00	\$1.855.950,00	19%	\$352.630,50	\$2.208.580,50
10	GUANTES DE NITRILO NÚMERO 22 LARGOS	PAR	4	\$90.119,00	\$360.476,00	19%	\$68.490,44	\$428.966,44
11	KIT DE LABORATORIO PORTÁTIL	UNIDAD	3	\$109.400,00	\$328.200,00	19%	\$62.358,00	\$390.558,00
TOTALES				\$3.186.471,00	\$159.377.541,50		\$16.462.538,89	\$175.840.080,39

CONTROL PRESUPUESTAL	
CDP No. 134 de 2026	\$175.843.467,00
Presupuesto estimado	\$175.840.080,39
Saldo frente al CDP	\$3.386,62
Resultado	CUMPLE - NO SUPERA EL CDP

Nota: El IVA se aplicó conforme al tratamiento presentado coincidentemente en las dos cotizaciones: 0% para el ítem 2 y 19% para los demás ítems. Los valores promedio se conservan con sus decimales para evitar diferencias de redondeo.

Forma de pago del contrato. La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

EL IDER cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante **pagos parciales** cuyo valor corresponderá a las cantidades estipuladas y avaladas por el supervisor contractual para cada entrega de bienes en las fechas estipuladas por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER.

Los pagos se realizarán previo recibo a satisfacción de la supervisión y acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Dirección Administrativa y Financiera para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el Supervisor o Interventor, en la cual deberá constar que el Contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social en los términos de ley.

El IDER, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Organizacional: Es importante que los posibles proponentes demuestren la suficiente capacidad para aportar los recursos necesarios ya sea humanos, técnicos, de gestión, entre otros, con eficacia para obtener los objetivos esperados dentro del proceso de contratación. Debe centrarse en su capacidad organizacional para satisfacer la demanda del presente proceso. Además de las capacidades para suministro de SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA PISCINA, debe propender en su conjunto una mejora marcada frente a las expectativas técnicas y de calidad esperada de los productos y/o insumos.

Técnica: Es crucial asegurar que el suministro de productos químicos para piscinas cumpla con estándares técnicos rigurosos para garantizar un mantenimiento efectivo del agua. La calidad del pH, la concentración de cloro y la alcalinidad son aspectos fundamentales que considerar. Un desequilibrio en estos elementos puede no solo afectar la salud de los nadadores, sino también dañar el sistema de la piscina. Es vital elegir químicos que cumplan con especificaciones técnicas precisas, brindando así una solución confiable y eficiente para mantener la calidad del agua en niveles óptimos.

Análisis de Riesgo: A continuación, se presentan los Indicadores Económicos relacionados con la actividad 4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario. En especial de las empresas que hacen parte de las investigaciones de mercado que realiza el DANE y que presenta información categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de este grupo se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.:

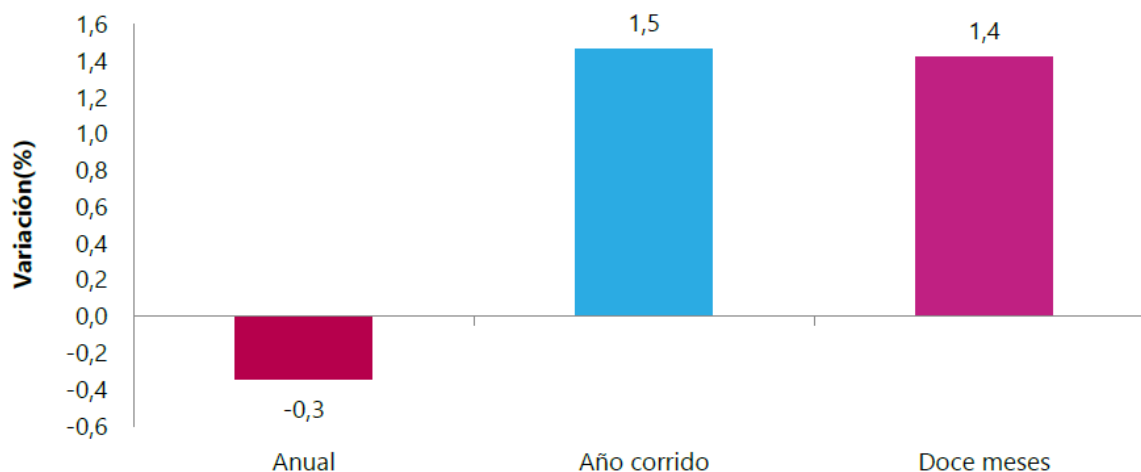
Indicadores Económicos Alrededor del sector de producción de insumos químicos

Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Julio 2026Pr



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias





Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET); la Agencia Nacional de Minería (ANM); la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); el Gestor del Mercado del Gas en Colombia (BEC); XM, operador del Sistema Interconectado Nacional; y el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Pr: cifras preliminares

Actualización del año base: de 2016 a 2018.

Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales

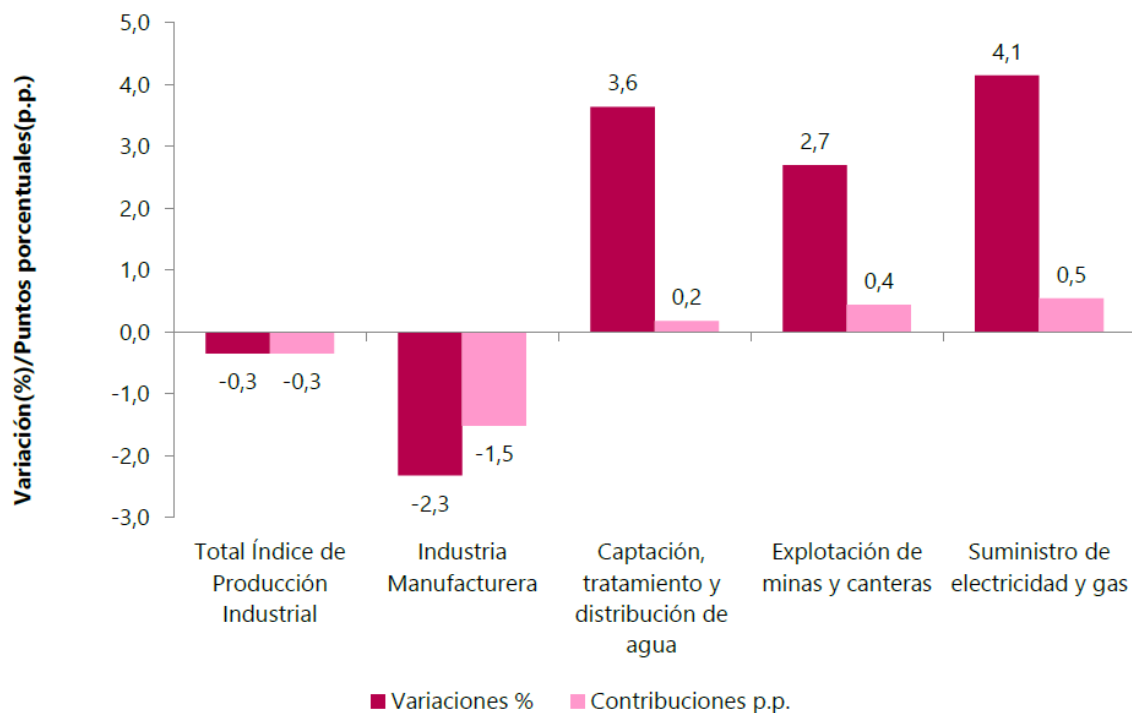
Total nacional

Julio (2026 / 2025 Pr)



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias





Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET); la Agencia Nacional de Minería (ANM); la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); el Gestor del Mercado del Gas en Colombia (BEC); XM, operador del Sistema Interconectado Nacional; y el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Pr: cifras preliminares; **p.p:** puntos porcentuales.

Nota: La diferencia en la suma se debe a aproximaciones decimales.

Actualización del año base: de 2016 a 2018.

Resultados anuales del Índice por actividades Industriales

En julio de 2026, frente a julio de 2025, de las 26 actividades industriales, 13 registraron variaciones negativas, restando 2,8 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 13 presentaron variaciones positivas, sumando 2,5 puntos porcentuales.

Resultados año corrido del Índice de Producción Industrial (IPI)

En el periodo enero – julio de 2026 frente al periodo enero – julio de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 1,5%.

Variación anual del Índice de Producción Industrial

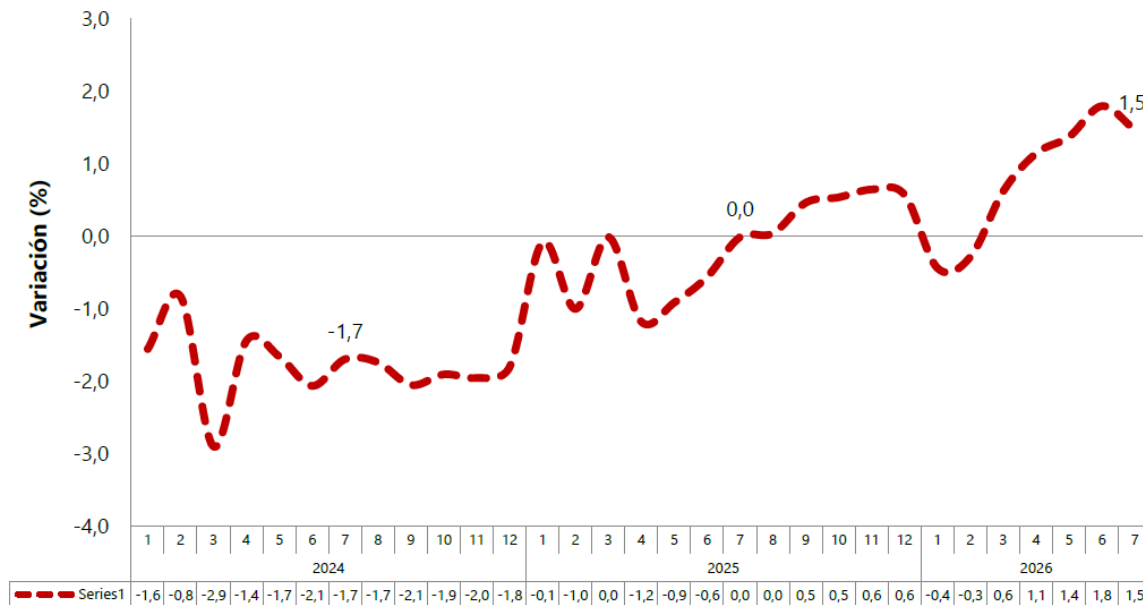
Total nacional

Enero 2024 – julio 2026Pr



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias





Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET); la Agencia Nacional de Minería (ANM); la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); el Gestor del Mercado del Gas en Colombia (BEC); XM, operador del Sistema Interconectado Nacional; y el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Pr: cifras preliminares

Actualización del año base: de 2016 a 2018.

Resultados anuales por actividades industriales (Julio 2026 / julio 2025)

En julio de 2026, frente a julio de 2025, de las 26 actividades industriales, 13 registraron variaciones negativas, restando 2,8 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 13 presentaron variaciones positivas, sumando 2,5 puntos porcentuales.

Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales

Total nacional

Julio (2026 / 2025)Pr



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias
Colombia- Pie de la popa
Cra.30 #18A - 253

Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO
IDER NIT: 800.232.726-6



División/ Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	Total Índice de Producción Industrial	-0,3	
10	Elaboración de productos alimenticios	-5,1	-0,8
14	Confección de prendas de vestir	-14,1	-0,4
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-2,9	-0,4
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-5,6	-0,2
24	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-12,9	-0,2
13	Fabricación de productos textiles	-17,9	-0,2
18	Actividades de impresión y de producción de copias	-10,9	-0,1
17	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-4,9	-0,1
32	Otras industrias manufactureras	-11,8	-0,1
19	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-2,4	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-3,0	-0,1
15	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-6,9	0,0
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-2,2	0,0
25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	0,3	0,0
16	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	3,1	0,0
29	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	5,9	0,0
30	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	4,3	0,0
27	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	3,2	0,1
31	Fabricación de muebles, colchones y somieres	8,6	0,1
22	Fabricación de productos de caucho y de plástico	3,1	0,1
21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3,2	0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	3,6	0,2
11	Elaboración de bebidas	2,3	0,2
20	Fabricación de sustancias y productos químicos	3,6	0,3
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	5,6	0,6
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	20,0	0,8

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET); la Agencia Nacional de Minería (ANM); la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); el Gestor del Mercado del Gas en Colombia (BEC); XM, operador del Sistema Interconectado Nacional; y el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Pr: cifras preliminares; p.p: puntos porcentuales.

Nota: 1) La diferencia en la suma se debe a aproximaciones decimales. 2) Las divisiones/clases corresponden a diferentes niveles de desagregación de la CIIU Rev. 4 A.C.: división para la industria manufacturera y clase para los demás sectores.

Actualización del año base: de 2016 a 2018.

Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En el periodo enero – julio de 2026 frente al periodo enero – julio de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 1,5%.

Variación doce meses del Índice de Producción Industrial

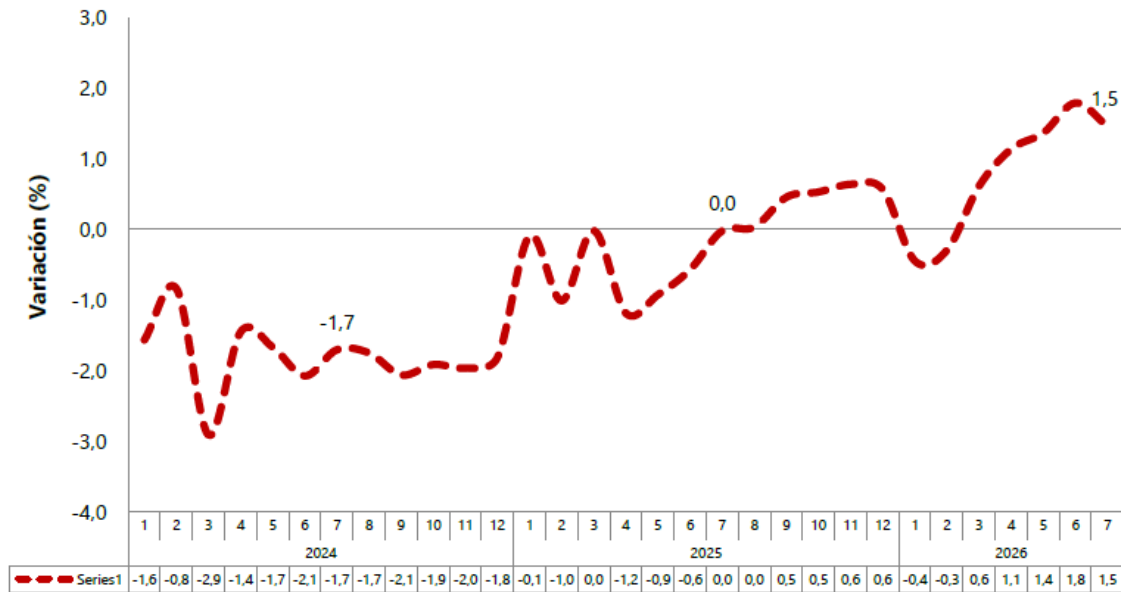
Total nacional

Enero 2024 – julio 2026Pr



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias





Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET); la Agencia Nacional de Minería (ANM); la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); el Gestor del Mercado del Gas en Colombia (BEC); XM, operador del Sistema Interconectado Nacional; y el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Pr: cifras preliminares

Actualización del año base: de 2016 a 2018.

Análisis del Sector.

a. Aspectos generales

Económico	Productos incluidos dentro del sector	SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA PISCINA PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, VIGENCIA 2026.
	Agentes que componen el sector	Ministerio de Educación Nacional Superintendencia de Sociedades
	Gremios y asociaciones que participan en el sector	Acopi, Acoplásticos, Afidro, Analdex, Andi, Anif, Asobancaria, Camacol, Confecámaras, Fasecolda, Fedemetal, Fenalco y SAC'
	Variables económicas que afectan el sector	IPC, TRM, Valor del salario mínimo mensual legal vigente.
	Materias primas necesarias para la producción	No Aplica
Técnico	Cambios tecnológicos	Los que se propongan como avances en materiales para mejor uso, conservación y mantenimiento, así como las optimizaciones en tecnología de formulación para algunos suministros químicos.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



	Características de los productos	La contemplada en los estudios previos y en los pliegos
	Especificaciones de calidad	La contemplada en los estudios previos y en los pliegos
	Tiempos de entrega	La contemplada en los estudios previos y en los pliegos
Regulatorio	Qué regula la actividad	Código de Comercio Norma Técnica Colombiana NTC que le sea aplicable a cada componente y en especial su última actualización ICONTEC o otras conexas.
	Regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo	El libre mercado determina el precio de estos elementos. Las tasas tributarias aplicables están contenidas en los Estatutos Tributarios Nacional y el aplicable al Distrito de Cartagena de Indias, en especial para el Distrito de Cartagena: • Estampilla Universidad de Cartagena 1% • Estampilla Años Dorados - Cartagena de Indias" 2%. • Estampilla Prodeporte – Cartagena de Indias 2.5% • Estampilla Prodeporte – Cartagena de Indias 2.5% • Estampilla Para la Justicia Familiar - 2%
	Autoridades regulatorias o de vigilancia.	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)

a. Estudio de la oferta

Con base en el estudio de las empresas del país realizada por la Superintendencia de Sociedades que hace parte de la información empresarial en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), del total de sociedades objeto del estudio nacional como parte de su labor misional con el propósito de contribuir al país y al sector empresarial, hemos seleccionado 236 empresas que corresponden al estudio del sector que se focalizó en las empresas las cuales hacen parte del sector a saber:

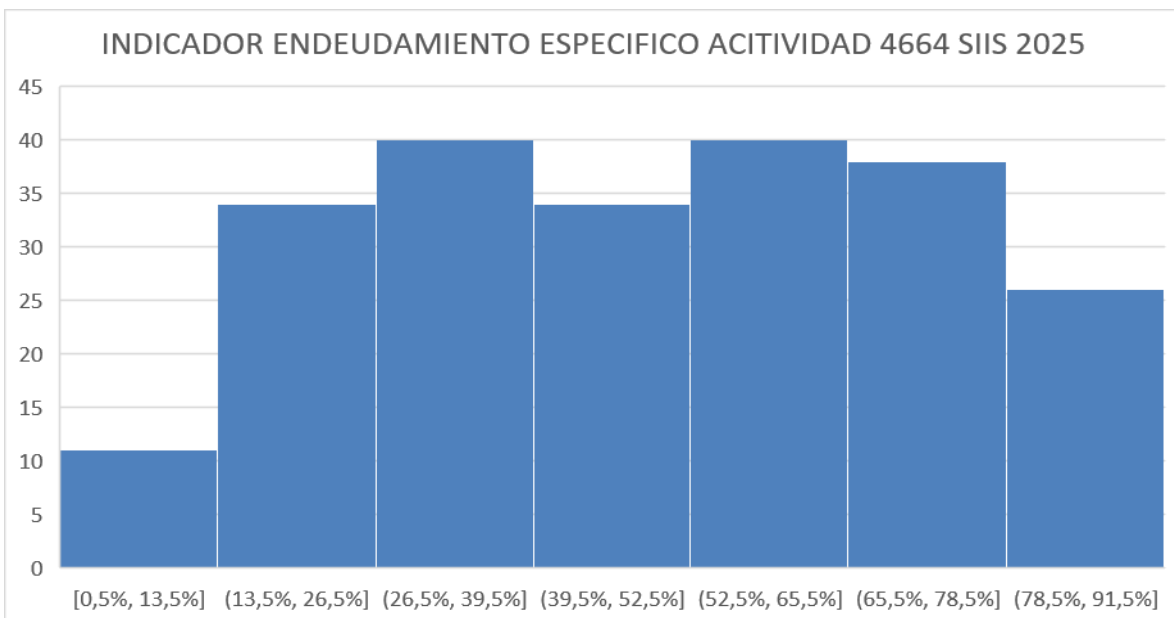
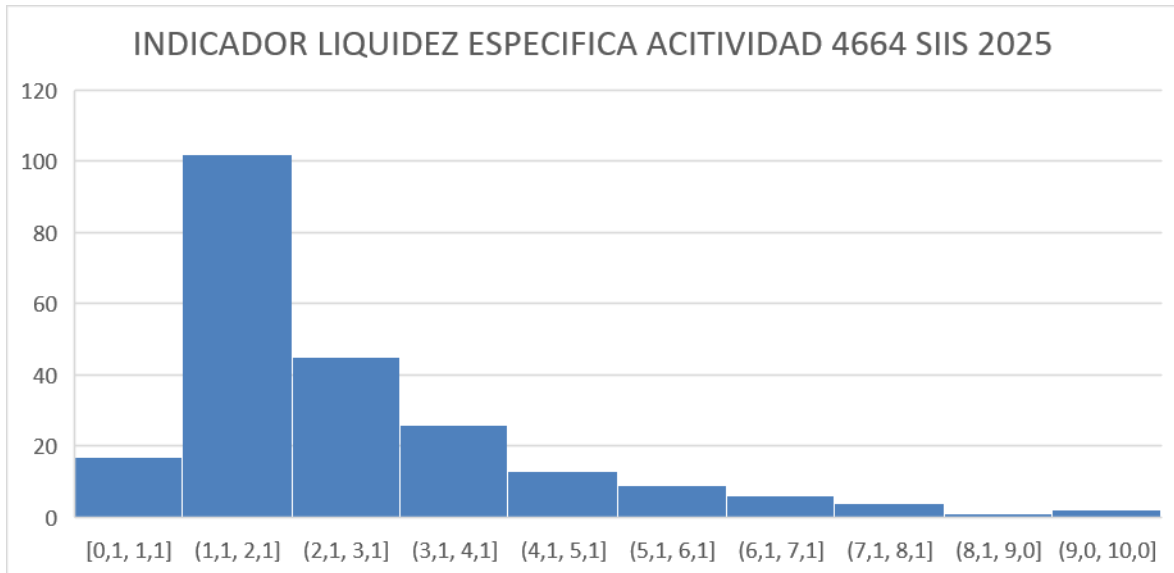
G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



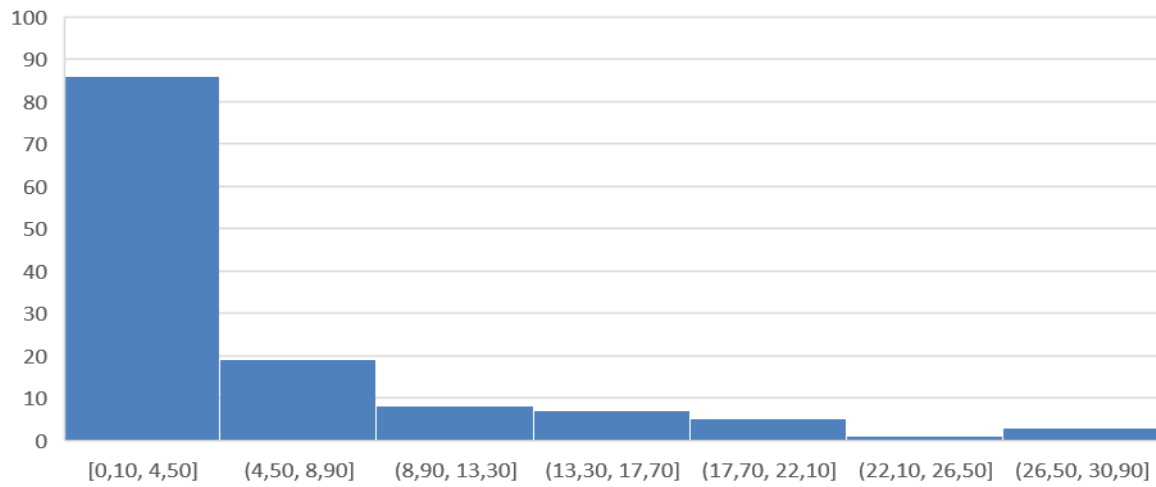
INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR ACTIVIDAD 4664 SEGÚN EL SIIS DE LA SUPERSOCIEDADES



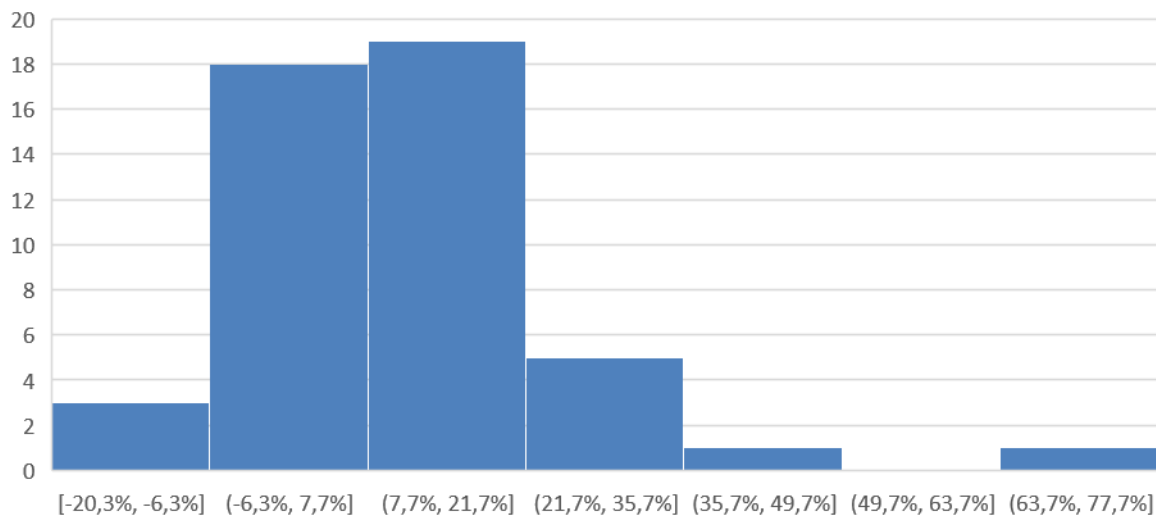
Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



INDICADOR COBERTURA DE INTERESES ESPECIFICA ACITIVIDAD 4664 SIIS 2025

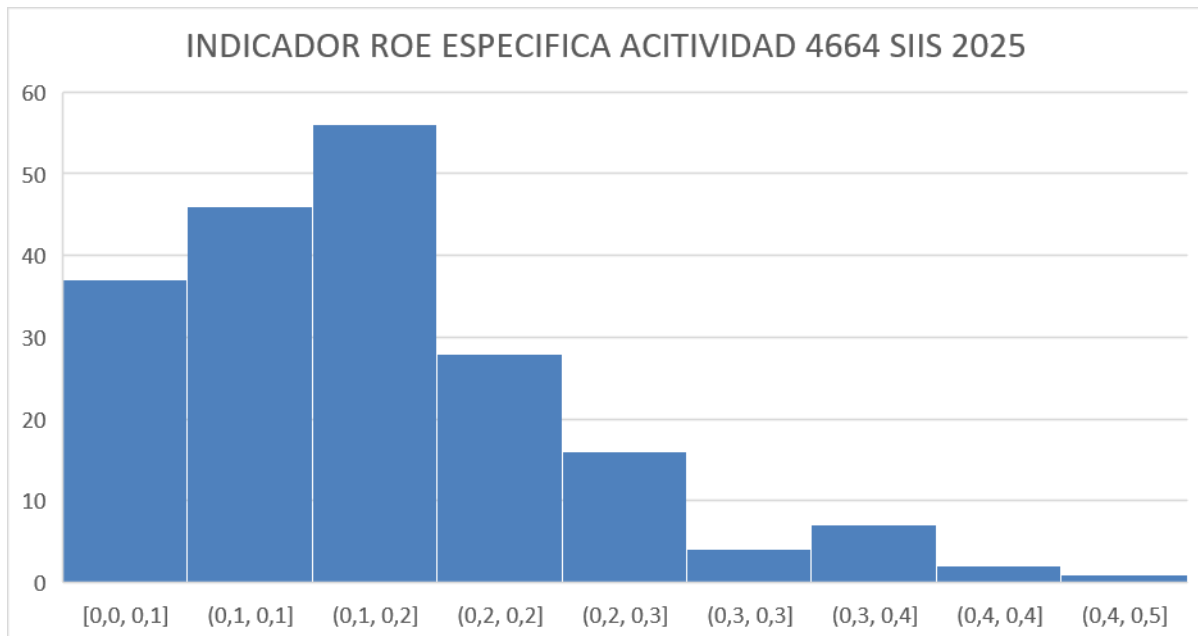


INDICADOR ROA ESPECIFICA ACITIVIDAD 4664 SIIS 2025



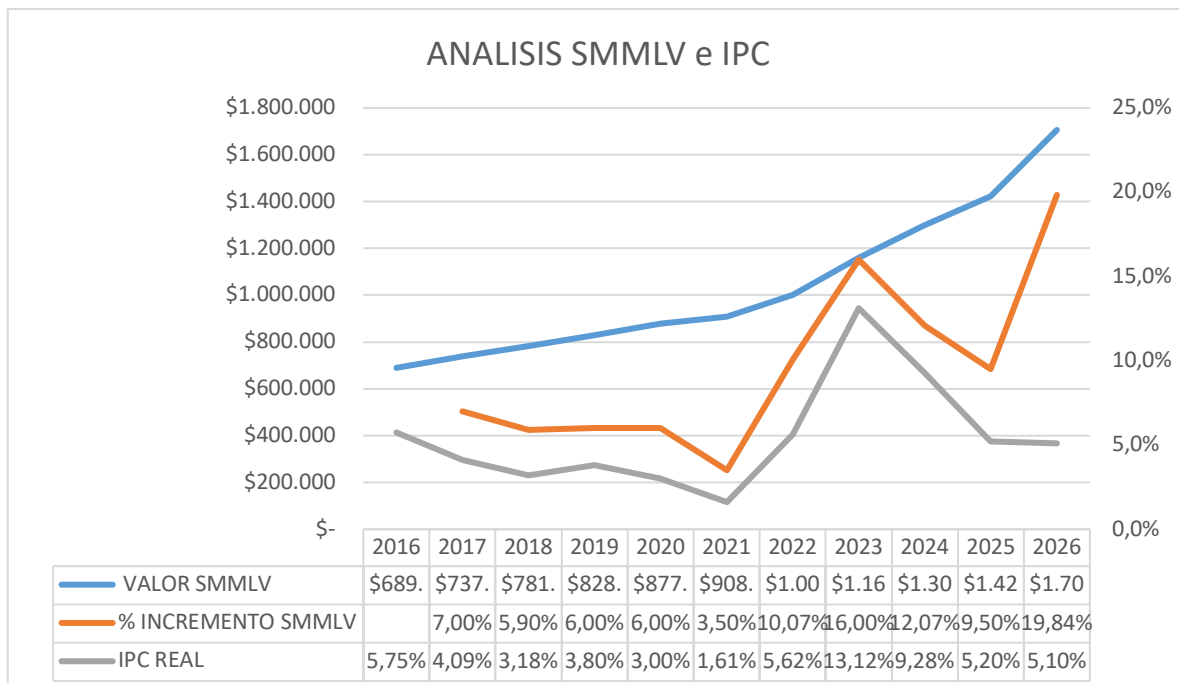
Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias





IPC y SMMLV

Sobre las tarifas para el período, en el presente estudio del sector se ha tenido en cuenta los datos históricos de las variaciones del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) que para el año 2026 es de \$1.750.905,00.



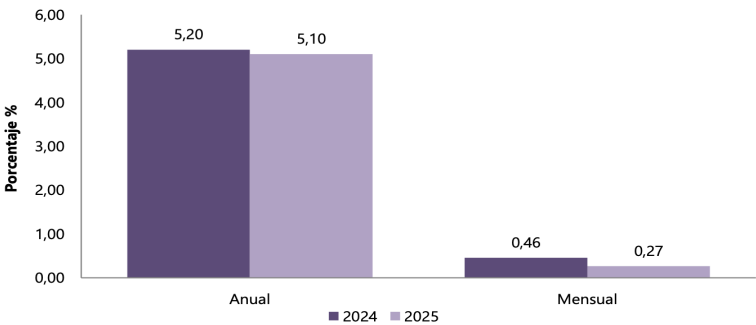
Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

b. Estudio de la demanda

A continuación, presentamos servicios similares o conexos que se puede evidenciar han sido contratados y que corresponden en su contexto al objeto que se pretende contratar.

EN INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER)

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía	Estado
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA - IDER	SASI-IDER-001-2025 (Presentación de oferta)	QUÍMICOS (Presentación de oferta)	\$139.999.714	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA - IDER	SA-SI-IDER-001-2024 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE QUÍMICOS DE PISCINAS (Presentación de oferta)	\$146.030.393,12	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA - IDER	SA-SI-IDER-001-2023	SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA PISCINA para la CONSERVACIÓN, MANTENIMIENT O Y	\$111.506.660,25	Proceso adjudicado y celebrado



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



		MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO COMPLEJO ACUÁTICO JAIME GONZÁLEZ JOHNSON DEL IDER DE CARTAGENA DE INDIAS, VIGENCIA 2023		
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA - IDER	SA-SI-IDER-001-2022	SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA PISCINAS	\$130.281.391,99	Proceso adjudicado y celebrado

EN OTRAS ENTIDADES

<u>Entidad Estatal</u>	<u>Referencia</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cuantía</u>	<u>Estado</u>
MUNICIPIO LA ARGENTINA	MC-SDS-035-2026	ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO O CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL CON CÉSPED SINTÉTICO Y DE LA PISCINA DEL CENTRO RECREACIONAL EL PLAN, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	\$40.000.000	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDÍA MUNICIPAL LA TEBADA QUINDÍO	SMC-020-2026	SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA	\$40.000.000	Proceso adjudicado y celebrado
EAG	CD 027-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE	\$77.870.195,38	Proceso adjudicado y celebrado



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



		LA PISCINA SEMI OLÍMPICA, PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREATIVA Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ		
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ	SMC-INDEPORTE S-005-2025	SUMINISTRO DE QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA SEMIOLÍMPICA DE INDEPORTE BOYACÁ, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	\$38.571.900	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE BOAVITA	IPMC-MB-015-2025	ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE BOAVITA BOYACÁ, EN EJECUCIÓN DEL P	\$32.499.733	Proceso adjudicado y celebrado
POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	SAMC-200708-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y MANTENIMIENTO, INCLUYE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE PISCINA,	\$333.683.833	Proceso adjudicado y celebrado



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



		ASEO Y CAFETERÍA SEDES DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID (MANIFES		
--	--	---	--	--

II. Análisis de información

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y atendiendo los resultados obtenidos en el análisis económico y financiero del sector, la Entidad considera procedente incorporar condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, sin afectar la capacidad financiera mínima requerida para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

El análisis del sector permitió establecer como condiciones financieras de referencia para los proponentes en general una liquidez igual o superior a 1,50, un nivel de endeudamiento igual o inferior al 60 % y una cobertura de intereses igual o superior a 2,00. No obstante, considerando las características financieras y la estructura patrimonial propia de las Mipyme que participan en el mercado objeto de análisis, y con el propósito de evitar que los requisitos habilitantes constituyan una barrera desproporcionada de acceso al proceso de selección, se establece para los proponentes que acrediten la condición de Mipyme un criterio financiero diferencial consistente en una liquidez igual o superior a 1,30, un endeudamiento igual o inferior al 65 % y una cobertura de intereses igual o superior a 1,50. La diferenciación propuesta conserva niveles de solvencia, apalancamiento y capacidad de atención del servicio de la deuda compatibles con la adecuada ejecución del contrato y, simultáneamente, materializa la finalidad de promoción y facilitación de la participación de las Mipyme prevista en la normativa de compras públicas. Los demás indicadores de capacidad organizacional se mantendrán en los niveles definidos con fundamento en el análisis del sector, salvo que la información financiera de la muestra analizada justifique técnicamente la adopción de condiciones diferenciales adicionales.

Por tratarse de un procedimiento de selección abreviada por subasta inversa, los anteriores criterios operan exclusivamente como requisitos habilitantes diferenciales y no comportan la asignación de puntaje adicional a favor de las Mipyme.

Resumen de las características de capacidad financiera y capacidad de organización recomendadas para el presente proceso de contratación:

Indicador	Proponentes no Mipyme	Mipyme – alternativa sugerida
Liquidez	≥ 1,50	≥ 1,30



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Endeudamiento	$\leq 60 \%$	$\leq 65 \%$
Cobertura de intereses	$\geq 2,00$	$\geq 1,50$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 10 \%$	$\geq 8 \%$
Rentabilidad del activo	$\geq 5 \%$	$\geq 4 \%$

CLASIFICACIÓN UNSPSC PRODUCTO:

La adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

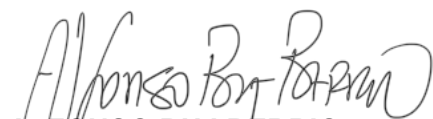
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
12161500	INDICADORES Y REACTIVOS
12163800	LIMPIADORES QUÍMICOS
12163900	REGULADORES DE SARRO
12164800	AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12352200	PRODUCTOS BIOQUÍMICOS
41116000	REACTIVOS DE ANALIZADORES CLINICOS Y DIAGNOSTICOS
46161600	SEGURIDAD DEL AGUA
46182000	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
47101600	CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
49241700	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Perspectivas del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación para **“SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA PISCINA PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, VIGENCIA 2026”**

Septiembre 30 de 2026

Atentamente,



ALFONSO BUJ BERRIO
Asesor Financiero Externo



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

